



Comandante o Jefe, que como Regidor se halla presente, y de quien ya deben depender los voluntarios, se dignaran dar en su consecuencia las disposiciones necesarias al cumplimiento de quantos decretos abraza uno y otro, en los que se interese asi el mejor servicio de S. M. como la conservacion del orden y tranquilidad pub.^{ca}

6.º... Estandose organizando los Voluntarios Reales de esta villa y su campo con un fin que conspira a la realizacion de un objeto de interes comun, piden el que se proceda a lo siguiente prevenido en el art. quarenta y dos, Cap. quinto del citado reglamento: asi mismo y con el propio objeto que se fijen ~~ofertas~~ ^{edictos} en los sitios pub.^{cos} p.^{os} de toda persona (excepto los voluntarios) que tenga arma de Rey o qualquier clase que sea, como fusil Bayoneta, Carabina, Pistola, Sable, Lanza &c. la presente al Sr. D.º Alonso Lucas individuo de la Comis.^{ion} p.^{ca} que con el referido orden y concurrencia se le de el competente destino; y con la comunicacion que se estime oportuna p.^{ca} el Sr. Reg.^{te} al J.^{efe} Comandante en este particular.

7.º... Consideran necesario el que se haga una solicitud al Sr. Cap.^{itan} Gen.^{eral} de este Reyno en la qual se le pida a su Excel.^{encia} se dignen dar las ordenes convenientes al Sr. Governador de la Plaza de Cartagena para que de las Armas viejas existentes en los Atarazcos de ella y que no